

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

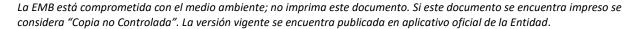
CÓDIGO: CA-DR-001 VERSIÓN: 12



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA COMPONENTE TRANSVERSAL

Elaboró	Revisó	Aprobó	Aprobó SG
Profesional Oficina	Jefe Oficina de Asuntos	Comité Institucional de	
de Asuntos	Institucionales	Gestión y Desempeño	Representante de la
Institucionales			Alta Dirección SG
			Representante de la
			Alta Dirección SG

Acompañamiento metodológico – Oficina Asesora de Planeación





CÓDIGO: CA-DR-001

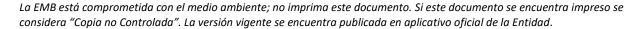
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.

CO		

CONTENIDO	2			
INTRODUCCIÓN				
DELARACIÓN DE COMPROMISO INSTITUCIONAL				
OBJETIVO				
ALCANCE	3			
PLANEACIÓN				
ESTRATEGIA INSTITUCIONAL PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN				
ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y MONITOREO				
REPORTES	5			
FORMACIÓN				
COMUNICACIÓN	(
AUDITORIA Y MEJORA	(





PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

CÓDIGO: CA-DR-001 VERSIÓN: 12



INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1122 de 2024 en lo atinente a la construcción de un Programa de Transparencia y Ética Pública, con miras a fortalecer su accionar en la lucha contra la corrupción en todas sus formas y crear un conjunto de acciones para promover una cultura de legalidad y gestionar los riesgos de corrupción a los que se pueda ver enfrentad la Empresa Metro de Bogotá – EMB, presenta su Programa de Transparencia y Ética Pública en el que se plantean lineamientos y marcos de acción específicos para guiar el actuar de la EMB en la lucha contra la corrupción en un marco de corto, mediano y largo plazo.

DECLARACIÓN DE COMPROMISO INSTITUCIONAL EN LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La Empresa Metro de Bogotá se compromete a actuar siempre íntegra y transparente en cada una de sus acciones, porque conoce el valor del proyecto que está llevando a cabo y su importancia para la ciudad, porque a través de un actuar íntegro es como realmente se puede materializar un proyecto que la ciudad necesita. Por eso queremos apostar al fomento de las culturas de integridad y transparencia en nuestro talento humano sin dejar de lado las necesidades de la ciudadanía.

OBJETIVO

Establecer estrategias, mecanismos, políticas y actividades para la lucha contra la corrupción dentro de la misión y visión de la EMB, vinculando a la ciudadanía a través del fortalecimiento y promoción de los canales de atención al ciudadano, canales de denuncia y de divulgación de la información, conforme con los principios de Transparencia, Participación Democrática y Eficacia.

ALCANCE

El presente Programa tanto en su componente transversal como en su componente programático debe ser observado y atendido en cada uno de sus lineamientos y actividades por parte de los funcionarios, empleados, contratistas y proveedores de la Empresa Metro de Bogotá.

CICLO DE PLANEACIÓN DEL PROGRAMA

El Programa de Transparencia y Ética Pública se regirá por el siguiente ciclo de planeación:

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

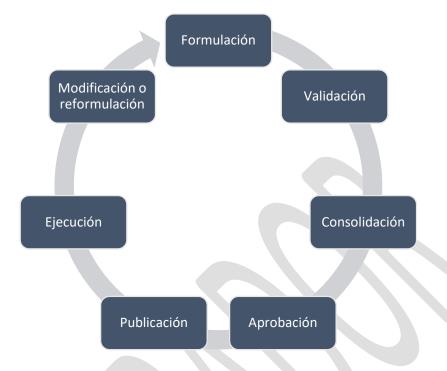
DO-FR-004_V.02 Página 3 de



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

CÓDIGO: CA-DR-001 VERSIÓN: 12





- a) Formulación: El Programa de Transparencia y Ética Pública se encuentra dividido en dos componentes esenciales. El primero, el componente transversal se formula por un período de 4 años, de acuerdo con los lineamientos vigentes del Plan Distrital de Desarrollo. El segundo, el componente programático, será formulado anualmente, pues en este componente se concreta, paso a paso, la visión que ha sido plasmada en el componente transversal.
- b) Validación: La construcción del componente transversal se validará en consonancia con los lineamientos establecidos en el Código de Buen Gobierno y las Políticas Institucionales relacionadas con transparencia, integridad, de adminsitración de riesgo contra el lavado de activos y financiación del terrorismo, soborno y las relacionadas con la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- c) Consolidación: La Consolidación del PTEP en su componente programático estará a cargo del Administrador, de acuerdo con la visión y actividades que cada líder de proceso plasme en para el corto, mediano y largo plazo.
- d) Aprobación: La aprobación del componente transversal estará a cargo del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, por su parte, el contenido de las acciones del componente programático se aprobará por parte de cada líder de proceso en el momento de la formulación de las acciones que se tienen programadas realizar en cada vigencia.
- e) Publicación: El PTEP en su integralidad se publicará en el Sistema de Gestión de la EMB y en la sección del Menú de Transparencia y Acceso a la Infomración Pública definido en el Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, o por aquella que la derogue, sustituya o modifique.
- f) Ejecución: la ejecución del PTEP está determinada por la ejecución del componente programático.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

CÓDIGO: CA-DR-001 VERSIÓN: 12



g) Modificación y/o reformulación: De acuerdo con los resultados de los ejercicios de monitoreo y auditoría llevados a cabo por las líneas de defensa y las decisiones que se tomen desde la Línea Estratégica y la Junta Directiva, se llevarán a cabo las modificaciones a que haya lugar para fortalecer el logro de los objetivos de la EMB en cuanto a la lucha contra la corrupción.

ADMINISTRACIÓN, MONITOREO Y SUPERVISIÓN

Administración y Monitoreo

La Administración del PTEP estará a cargo de la Oficina de Asuntos Institucionales, que se encargará de recopilar de manera coordinada con las demás áreas, la formulación de las actividades del componente programático de acuerdo con el instructivo que repose en el Sistema de Gestión.

El Monitoreo al cumplimiento de cada componente, así como de las actividades formuladas en el marco del PTEP, será llevado a cabo por la Oficina de Asuntos Institucionales de acuerdo con su rol de segunda línea de defensa con la periodicidad que se defina en el Procedimiento y/o Instructivo que se formule para este fin.

Supervisión

La Supervisión de la ejecución y cumplimiento del PTEP estará a cargo de la Línea estratégica a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño que se encargará de aprobar los componentes transversal y programático y las modificaciones que se realicen derivadas de los ajustes advertidos en los ejercicios de Autocontrol, Monitoreo y/o Auditoría.

REPORTES

Los reportes sobre el cumplimiento del PTEP se realizará en dos instancias, a nivel externo y a nivel interno

Externamente, el reporte se realizará en el marco de la medición del Índice de Desempeño Institucional a través de FURAG, por lo que será necesario que las estrategias y actividades del Programa se encuentren alineadas con los aspectos que guarden relación entre el Programa y el FURAG, mientras que internamente la primera y segunda línea de defensa

Internamente, los reportes se realizarán por los responsables de adelantar el Monitoreo y Supervisión del PTEP a la tercera línea de defensa y a la Línea Estratégica. Los reportes realizados por la segunda línea de defensa se deberán compartir al Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la sesión inmediatamente siguiente al desarrollo del Monitoreo.

Por su parte, los reportes de tercera línea de defensa se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría definido para la vigencia.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

DO-FR-004_V.02 Página 5 de



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

CÓDIGO: CA-DR-001 VERSIÓN: 12



FORMACIÓN

Teniendo en cuenta la importancia de adquirir y mantener actualizados los conocimientos que se condensan en el PTEP, será necesario adicionar actividades en el Plan Institucional de Capacitación de la EMB, cuya formulación está en cabeza de la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento.

De igual forma, se deberán realizar socializaciones internas y externas sobre los contenidos del PTEP a través de los canales de comunicación de la EMB. Esta actividad deberá estar contenida en el componente programático del PTEP y deberá realizarse por el administrador del Programa.

Finalmente, tanto en las inducciones al nuevo personal y en la reinducción general de la EMB se deberá comunicar sobre los contenidos relacionados con el PTEP y las acciones que de allí se deriven.

COMUNICACIÓN

El PTEP y los resultados de los ejercicios de Monitoreo deberán publicarse en la Sede electrónica de la EMB en la sección del Menú de Transparencia y acceso a la información, de acuerdo con la estructura definida en la Resolución 1519 de 2020 o la norma que la modifique, derogue o sustituya.

AUDITORIA Y MEJORA

La Auditoría se realizará por la Tercera línea de defensa en el alcance y periodicidades definidos en el Plan Anual de Auditorías definido para cada vigencia. Los resultados de estas se compartirán a la Línea Estratégica en el Comité de Coordinación de Control Interno o la instancia competente según sea el caso.

COMPONENTE PROGRAMÁTICO – ESTRATEGIA INSTITUCIONAL PAR LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

GESTIÓN DE RIESGOS

Riesgo para la integridad

La EMB atendiendo el compromiso por la defensa y promoción de la Integridad Pública establece acciones para formular acciones que gestionen los riesgos de atados a situaciones que puedan afectarla, es por lo que su estrategia se centra en la formulación de instrumentos que gestionen los riesgos derivados de los conflictos de interés, soborno, corrupción y fraude.

Canales de Denuncia

Como acción complementaria a la gestión de los riesgos que afecta la integridad pública, la EMB dispone de canales de denuncias en los que se garantiza la recepción, evaluación, investigación, Investigación, acciones correctivas, seguimiento y comunicación, así como el registro y documentación de todo el proceso que involucra una denuncia.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

DO-FR-004_V.02 Página 6 de



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

CÓDIGO: CA-DR-001 VERSIÓN: 12



Riesgo de LAFT/FPADM

La EMB es consciente de los compromisos de cuidar el patrimonio público y lograr la consecución de su objeto misional, a raíz de esto, establece acciones dirigidas a la implementación de los lineamientos, normas de conducta y procedimientos propios del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, para evitar que la Empresa Metro de Bogotá S.A. sea empleada como medio para la comisión de acciones delictivas relacionadas con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Debida Diligencia

Conocer las personas que se vinculan con la EMB se ha vuelto un tema relevante y transversal en las operaciones de la Entidad, en la

REDES Y ARTICULACIÓN

Redes Internas

La Empresa Metro de Bogotá reconoce que para el logro de sus objetivos necesita crear comunidades internas que facilite el flujo de información para la toma de decisiones adecuadas y pertinentes, a través de la innovación, la identificación de lecciones aprendidas y la aprehensión de buenas prácticas tanto internas como externas.

Redes Externas

La lucha contra la corrupción a través de la promoción de la integridad y la transparencia necesita adoptar estrategias de articulación con otras entidades del nivel sectorial, local, regional y nacional, por lo que la Empresa metro de Bogotá participa de forma activa en las redes e instancias de coordinación creadas para tal efecto.

CULTURA DE LEGALIDAD Y ESTADO ABIERTO

Acceso a la Información Pública y Transparencia

Siempre estamos en búsqueda de acciones encaminadas al fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública, tanto en la gestión administrativa como en los servidores públicos y ciudadanos, en el que se recogen los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública de tal manera que se pueda dar cumplimiento al derecho fundamental de Acceso a la Información Pública regulado por la Ley 1712 de 2014, el Decreto Reglamentario 1081 de 2015 y la Resolución 1519 de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

DO-FR-004_V.02 Página 7 de



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

CÓDIGO: CA-DR-001 VERSIÓN: 12



El compromiso de la EMB con la transparencia y el acceso a la información pública no solo se encamina a la publicación de la información relevante para la ciudadanía sino también, enmarca los procedimientos encaminados a mantener la información actualizada y accesible, por lo que de forma continua se realizan verificaciones a los contenidos de la página web para corroborar que sus contenidos cumplan con los criterios de accesibilidad, publicidad y seguridad digital, establecidos en la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Es por esto por lo que estamos planeando realizar una Jornada dedicada a la promoción de la Transparencia en la que toda la ciudadanía se encuentra invitada.

Entre la información que publica la EMB, se encuentra:

- ✓ Proyectos de Inversión: Son una herramienta de gestión que permite a la Empresa Metro de Bogotá S.A., orientar los recursos disponibles hacia el cumplimiento de compromisos y responsabilidades del Plan de Desarrollo vigente en la ciudad. El cumplimiento de los compromisos del Plan de Desarrollo está asociado a la gestión de la entidad y a la ejecución de estos proyectos de inversión. Puede consultar la información en el siguiente enlace: https://www.metrodebogota.gov.co/transparencia/planeacion/programas-proyectos
- ✓ <u>Plan Anual de Adquisiciones</u>: El Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta que facilita a las Entidades identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios y diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. Puede consultar la información en el siguiente enlace: https://www.metrodebogota.gov.co/transparencia/contratacion/plan-anual-adquisiciones
- ✓ <u>Informes de Gestión</u>: Estos documentos recopilan un resumen de los resultados de la gestión de la Entidad en cuanto al cumplimiento de los planes que ha formulado para cada vigencia. Puede consultar la información en el siguiente enlace: https://www.metrodebogota.gov.co/control/informes-gestion-evaluacion-y-auditoria
- ✓ <u>Información Financiera de la Entidad:</u> En cuanto a datos financieros de la Entidad y con el objeto de que la ciudadanía en ejercicio de sus deberes y derechos de control social realice seguimiento a la inversión de los recursos públicos, la Empresa Metro de Bogotá S.A., publica a través de su página web la siguiente información financiera:
 - Presupuesto Institucional: Se define como la estimación de los ingresos y la autorización máxima de los gastos que puede ejecutar la entidad, el cual se encuentra contemplado en el presupuesto general. En este se considera la asignación aprobada en el presupuesto anual y es un instrumento de trabajo por medio del cual se agrupan los gastos en atención a los programas de funcionamiento que posean los fines y objetivos que persigue la empresa. Puede consultar la información en el siguiente enlace:

https://www.metrodebogota.gov.co/transparencia/presupuesto/general

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

DO-FR-004_V.02 Página 8 de



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

CÓDIGO: CA-DR-001 VERSIÓN: 12



- Estados Financieros: Información financiera de la Entidad, producto del proceso contable y que reflejan la situación económica y financiera en un periodo determinado, enmarcando su desarrollo en los postulados, principios, objetivos, características, requisitos y normas técnicas aplicables las cuales pueden estar dentro de ellos: el Balance General, el Estado de actividades, el Flujo de efectivo, entre otros. Puede consultar la información en el siguiente: https://www.metrodebogota.gov.co/transparencia/presupuesto/estados-financieros
- Ejecución presupuestal: Corresponde a la información acerca del avance del proceso de recaudo de ingresos y desarrollo de compromisos de gasto, en virtud del presupuesto institucional previamente aprobado y discriminando los rubros que lo conforman. Puede consultar la información en el siguiente: https://www.metrodebogota.gov.co/transparencia/presupuesto/ejecucionpresupuestal
- Ejecución de los proyectos de inversión: Medida del avance de los recursos asignados a la Entidad en cuanto a proyectos de inversión, así como al cumplimiento de sus metas.
 Puede consultar la información en el siguiente enlace: https://www.metrodebogota.gov.co/transparencia/planeacion/programas-proyectos

✓ Información acerca de la Contratación en la Entidad

- Aviso de convocatorias: Se publican los avisos de las convocatorias para la contratación de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos en la página WEB de la Entidad y su publicación responde a los parámetros establecidos en la normatividad, como son: el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utiliza, el presupuesto oficial del contrato y el lugar físico o electrónico donde puede consultarse el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos.
- Contratos: Conforman todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebre la
 entidad, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, así como los contratos
 de obra, consultoría, prestación de servicios, concesión, encargos fiduciarios y fiducia pública,
 interventoría y convenios interadministrativos, por lo cual La Empresa Metro de Bogotá, al
 estar en la obligación de publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP
 los actos jurídicos precontractuales, contractuales y post contractuales de la entidad, efectúa
 dicha actividad estableciendo un enlace en su página web que comunica con dicha
 información.

La información contractual de la entidad puede ser consulta en la página web de la entidad en los siguientes enlaces:

- https://www.metrodebogota.gov.co/contratacion?f%5B0%5D=filtro clasificacion contratacion%3A49&f%5B1%5D=filtro clasificacion contratacion%3A49
- https://www.metrodebogota.gov.co/transparencia/contratacion/plan-anual-adquisiciones

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

DO-FR-004_V.02 Página 9 de



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

CÓDIGO: CA-DR-001 VERSIÓN: 12



https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/secop

Participación ciudadana y rendición de cuentas

La Empresa Metro de Bogotá S.A. desarrolla actividades tendientes a definir e implementar mecanismos de participación y control ciudadano, garantizando la generación permanente de espacios para el suministro de la información de la Entidad y la promoción del diálogo, fomentando la comunicación en doble vía entre la Empresa y la ciudadanía, y los demás actores interesados en los resultados de la gestión de la Entidad.

El ejercicio de rendición de cuentas llevado a cabo por la Empresa Metro de Bogotá S.A. sigue las pautas establecidas por el Protocolo de Rendición de Cuentas y la Metodología para el proceso de rendición de cuentas permanente de la administración Distrital y Local expedidos por la Veeduría Distrital, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo 380 de 2009, que modifica el Artículo 6 del Acuerdo 131 de 2004, "La Veeduría Distrital definirá el procedimiento metodológico para la realización del proceso de rendición de cuentas y coordinará la realización de las Audiencias Públicas, garantizando una amplia divulgación y participación de la ciudadanía".



Fuente: Elaboración DDI - Sjbdkrección de Desarrollo Institucional

Fases de la rendición de cuentas permanente e integral Fuente: Protocolo para la Rendición de Cuentas en las Entidades del Distrito

Adicionalmente se ha venido fortaleciendo la metodología para la operatividad de los ejercicios de rendición de cuentas al interior de la Empresa, tomando como referencia el Protocolo para la Rendición de Cuentas en las Entidades del Distrito, se logró incorporar al Sistema de Gestión el "Procedimiento para la Rendición de Cuentas" (CC-PR-004), el cual tiene como objetivo orientar el fortalecimiento y armonización de las acciones en materia de rendición de cuentas, mediante el establecimiento de pautas para la realización de un ejercicio permanente que ratifique la relevancia de la participación incidente de los grupos de valor e interés de la EMB.¹ Este procedimiento reconoce la importancia de tener los siguientes enfoques en el proceso de rendición de cuentas lo cuales muestran la siguiente interrelación:

DO-FR-004_V.02 Página 10 de

14

¹ La caracterización de los grupos de valor e interés de la EMB, pueden ser consultados en el siguiente enlace: https://www.metrodebogota.gov.co/caracterizacion-grupos-valor-e-interes

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

CÓDIGO: CA-DR-001 VERSIÓN: 12





Enfoques para la rendición de cuentas

Fuente: Protocolo para la Rendición de Cuentas en las Entidades del Distrito

Finalmente, la EMB dando cumplimiento a la Directiva 005 de 2020 y a la Ley 189 de 2020, las cuales establecen directrices sobre "Gobierno Abierto de Bogotá", se procede a incluir actividades en los componentes de "Rendición de Cuentas" y "Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información" con el fin de dar cumplimiento a las mismas².

Nodo Rendición de Cuentas – Sector Movilidad Distrital

Con la expedición del Decreto Nacional 230 de 2021 se creó el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas mediante el cual se busca coordinar y potenciar las actividades relacionadas con los ejercicios de rendición de cuentas, y facilitar el seguimiento y evaluación que hace la ciudadanía a los compromisos adquiridos por las Entidades del Estado.

El Sistema Nacional de Rendición de Cuentas opera a través de lo que se denominan Nodos, que son entendidos como "como puntos de intersección y conexión de diferentes actores, entidades públicas, instancias de coordinación y sistemas, que confluyen para desarrollar acciones de rendición de cuentas que respondan a las necesidades ciudadanas e institucionales"³. Estos nodos responden a necesidades específicas de información, por lo que pueden ser creados por sectores administrativos, áreas metropolitanas, áreas de planeación estratégica, esquemas asociativos territoriales, departamentos, o regiones administrativas y de planificación.

A raíz de lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad solicitó la activación del Nodo "Sector Movilidad Distrital" a través del cual se busca adelantar el proceso de Rendición de Cuentas entre entidades del sector movilidad y del que la Empresa Metro de Bogotá S.A. hace parte.

DO-FR-004_V.02 Página 11 de

14

² Nota 1: Cabe aclarar que para su correcta implementación la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y la Secretaría Distrital de Gobierno, serán las encargadas de establecer los lineamientos y protocolos para el desarrollo de estas actividades, mediante una guía de apoyo a las entidades, que oriente el proceso de alistamiento, desarrollo y balance, incorporando ejercicios de interacción ciudadana de manera presencial y virtual, y haciendo uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicación – TIC en el año 2023.

³ Decreto 230 de 2013 "Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas". Artículo 14. La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

CÓDIGO: CA-DR-001 VERSIÓN: 12



Si quiere conocer más sobre la integración y operación del Nodo Sector Movilidad Distrital, le invitamos a consultar la ficha que contiene la descripción, objetivos, participantes y el enlace institucional del Nodo, en el siguiente hipervínculo:

https://www.metrodebogota.gov.co/ficha-nodo-sector-movilidad-distrital

Informes Periódicos de Rendición de Cuentas.

La Empresa Metro de Bogotá S.A. en concordancia con lo dispuesto por las entidades de vigilancia y control, presenta los informes que por ellas le sean requeridos, participa en los ejercicios de Rendición de Cuentas organizados por la Administración Distrital, y además en cumplimiento de su responsabilidad como sujeto de revisión presenta información del desarrollo de su presupuesto, deuda pública, inversiones, rentas e inversiones patrimoniales, contratación, talento humano, gestión ambiental, desarrollo de la gestión y alcance de resultados.

• Espacios de socialización.

La Empresa Metro de Bogotá S.A. organiza jornadas para atender, en igualdad de condiciones, a la comunidad, las empresas, embajadas interesadas, grupos de interés y grupos de valor, respondiendo a los principios de transparencia, pluralidad y acceso a la información.

Adicionalmente la EMB tiene establecida la "Política de Participación Ciudadana para el Proyecto Línea 1 del Metro de Bogotá" (GA-DR-008), que tiene como objetivo promover, orientar y garantizar la participación ciudadana en las acciones puntuales que desarrollen cada etapa de la implementación de la Línea 1 del Metro de Bogotá, para que de esta manera se promueva un diálogo efectivo de doble vía entre la comunidad y la Empresa Metro de Bogotá S.A.

Esta Política puede ser consultada en el siguiente enlace:

https://www.metrodebogota.gov.co/sites/default/files/GA-DR-008-Politica-de-participacionciudadana V.01.pdf

INTEGRIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO

La Empresa Metro de Bogotá S.A. con el fin de promover la integridad, desarrolla actividades que permitan sensibilizar y motivar el arraigo de la cultura de Integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la entidad.

Para asegurar el cumplimiento de las actividades asociadas al Plan de Integridad, se trabaja de la mano con nuestros Gestores de Integridad, quienes están al frente de la divulgación y promoción de los valores de integridad contenidos en el Código de Integridad de la EMB con nuestros grupos de valor e interés, que, a saber, son:

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

DO-FR-004_V.02 Página 12 de



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

CÓDIGO: CA-DR-001 VERSIÓN: 12



Empatía

Soy sensible ante las emociones de mis compañeros y procuro ponerme su situación para mejorar las relaciones humanas.

Honestidad

Como servidos público, proveedor o contratista de la Empresa Metro de Bogotá S.A., actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Justicia

Como servidos público, proveedor o contratista de la Empresa Metro de Bogotá S.A., actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Diligencia

Como servidos público, proveedor o contratista de la Empresa Metro de Bogotá S.A., cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de recursos del Estado.

Respeto

Como servidos público, proveedor o contratista de la Empresa Metro de Bogotá S.A., reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso

Como servidos público, proveedor o contratista de la Empresa Metro de Bogotá S.A., soy consciente de la importancia de mi rol en la empresa y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

DO-FR-004_V.02 Página 13 de



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

CÓDIGO: CA-DR-001 VERSIÓN: 12



ANEXOS

Hace parte del Programa de Transparencia y Ética Pública, los siguientes documentos:

- PTEP componente programático
- Matriz de riesgos de corrupción



La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.